

EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/01/2019-CD

- - - **RESOLUCIÓN.-** En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 01 primero de febrero del 2019 diecinueve. -----

- - - VISTAS para resolver en definitiva la totalidad de actuaciones y anexos que integran el Expediente de Corrección Disciplinaria IJCF/CONTRALORIA/01/2019-CD, instruido por esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en contra de [REDACTED], por: NO ACATAR INDICACIONES SUPERIORES, por los hechos anteriores y de la cual se desprende el siguiente: -----

RESULTANDO -----

- - - I.- Que el presente Expediente de Corrección Disciplinaria tuvo su origen por el oficio número IJCF/OP/001/2019, suscrito por LUIS ENRIQUE AMAYA GARCÍA, Jefe de Departamento "B" adscrito a Oficialía de Partes, quien informa que [REDACTED], con nombramiento de Administrativo Especializado adscrita a Oficialía de Partes, es omisa en acatar las indicaciones que se le instruyen. -----

- - - II.- Que mediante escrito signado por [REDACTED], mediante el cual niega los hechos que se le imputan. -----

CONSIDERANDO -----

- - - I.- La Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es el Órgano Interno de Control, Vigilancia y Disciplina, facultado para iniciar, llevar a cabo, substanciar y resolver los procedimientos en contra de personal operativo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

- - - III.- Una vez integrado el presente Expediente de Corrección Disciplinaria, el Titular de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, entra al estudio y resolución del mismo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Procediendo al análisis y resolución del presente asunto, haciendo para tal efecto las siguientes consideraciones: -----

- - - **ÚNICO.-** Es por lo que una vez entrado al análisis de la totalidad de las actuaciones y anexos que integran el presente Expediente IJCF/CONTRALORIA/01/2019-CD, se desprende que el mismo dio origen por el oficio número IJCF/OP/001/2019, suscrito por LUIS ENRIQUE AMAYA GARCÍA, Jefe de Departamento "B" adscrito a Oficialía de Partes, quien informa que [REDACTED], con nombramiento de Administrativo Especializado adscrita a Oficialía de Partes, es omisa en acatar las indicaciones que se le instruyen, por otra parte y mediante escrito signado por [REDACTED], mediante el cual niega los hechos que se le imputan, ahora bien, al analizar las presentes actuaciones de desprende que LUIS ENRIQUE AMAYA GARCIA, refiere que [REDACTED] no acata las indicaciones que como superior jerárquico de la incoada le realiza, pero no presenta en ningún momento medios de convicción que respalden su dicho, aunado a que [REDACTED] niega los hechos que se le imputan, por lo que no existen

EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/01/2019-CD

elementos suficientes para sancionar al incoado, por tal motivo es por lo que se tiene a bien dictar las siguientes: -----

----- **PROPOSICIONES** -----

- - - **PRIMERA.-** La **COMPETENCIA** quedó debida y legalmente fundamentada en el Considerando II de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDA.-** Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerando ÚNICO de la presente resolución, se decreta **NO HA LUGAR A SANCIONAR Y NO SE SANCIONA**, a [REDACTED]

[REDACTED] Administrativo Especializado adscrita a Oficialía de Partes del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

- - - **TERCERA.-** Notifíquese personalmente de la presente Resolución a [REDACTED] Administrativo Especializado adscrita a Oficialía de Partes del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

- - - **CUARTA.-** Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, archívese el presente expediente como asunto total y completamente concluido. -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. -----


Lic. Armando Esparza Prieto

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses


Lic. Ramón López Galindo

Testigo de Asistencia


Lic. Irma Gabriela Peña Rico

Testigo de Asistencia

Se asienta que en el presente documentos fueron testados 1. Nombre. Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega de la VERSIÓN PÚBLICA del presente documento testando el contenido de la información confidencial.